Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
30/Jun/2026		Egresos	449,988	PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES CAMPAÑA DE..				
1	F.220F	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SO..		150	50,000.00	
2	F.220F	2112-049-882		Diaz Alvarez Juan PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SO..				50,000.00
3	F.220F	2112-049-882		Diaz Alvarez Juan PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SO..			50,000.00	
4		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS			50,000.00	
5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				50,000.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS			50,000.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				50,000.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				50,000.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS			50,000.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS			50,000.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS				50,000.00
12	CH.49988	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. JUAN DIAZ ALVAREZ				50,000.00
13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			6,896.55	
14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				6,896.55
					Total póliza :		306,896.55	306,896.55

CHEQUE 49988 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES 3 2452 No.0049988

CONCEPTO DEL PAGO

PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES CAMPAÑA DEL PAGO PREDIAL 2026, OFICIO DRM/1057/2026 VOLANTE G-06-6909 FAC 220F

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

·3 2463 BANORTE

15H150580

FECHA 30 de junio de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: JUAN DIAZ ALVAREZ $ 50,000.00

MONEDA NACIONAL

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

EDICIÓN 2025

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.
0049988

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

F508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

CHEQUE 49988 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES No. 0049988

CONCEPTO DEL PAGO
PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES CAMPAÑA DEL PAGO PREDIAL 2026, OFICIO DRM/1057/2026 VOLANTE G-06-6909 FAC 230F

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 2464

30/06/2026
09:26 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 30/06/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 156
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES CAMPAÑA DEL PAGO PREDIAL 2026, OFICIO DRM/1057/2026 VOLANTE G-06-6909 FAC 220F

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06965	JUAN DIAS ALVAREZ	50,000.00	0.00	C 49988	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	50,000.00	C 49988	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	50,000.00	0.00	C 49988	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	50,000.00	C 49988	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	99,999.99	99,999.99		

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

·3 2465

30/06/2026
09:25 AM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 30/06/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,455
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 30/06/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	50,000.00	0.00	Apr 2915	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	50,000.00	Apr 2915	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	50,000.00	50,000.00		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

3 2466

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

FOLIO
G-06-6909
FECHA DE EMISIÓN
23/06/2026

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES **NO. DE OFICIO:** DRM/1057/2026 **FECHA OFICIO:** 17/06/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4958 **NUM. DE CONTRARECIBO:** 2606

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
220F	04/06/2026	JUAN DIAZ ALVAREZ	PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES	$ 50,000.00	PARA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
				$ 50,000.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

24 JUN. 2026

RECIBIDO

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

1455 - 73437

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

23/06/2026
13:02

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

JUAN DIAZ ALVAREZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	EB9E9E20220F	2606	17/06/2026	OS 885	18/06/2026	$50,000.00

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

2 3 JUN. 2026

REVISADO

DEFATU[illegible] DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$50,000.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$50,000.00**

2457

3 2468

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	4958
	19/06/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/1057/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR $50,000.00, 1 FACT. PARA "JUAN DIAZ ALVAREZ" (PUBLICIDAD)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 2469

TONALÁ "CUNA ALFARERA"

Administración 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
11:34 hrs
19 JUN. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/1057/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 17 de JUNIO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **JUAN DIAZ ALVAREZ.**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE SERVICIO	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
EB9E9E20220F	04/06/2026	$50,000.00	0885	985	DCS/0066/2026
		$50,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. ***Factura***
2. ***Orden de Servicio***
3. ***USB Con información de los servicios***
4. ***Contrato de Prestación de Servicios(Copia Simple)***
5. ***Pólizas***
6. ***Oficio (Copia Simple)***

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Tonalá, cuna artesanal de México"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
23 JUN. 2026
REVISADO

3 2470

RFC emisor:	DIAJ760525HL8	**Folio fiscal:**	70C53EC3-3081-4951-BDF3-EB9E9E20220F
Nombre emisor:	JUAN DIAZ ALVAREZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000717002443
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	45403 2026-06-04 11:05:20
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	45400	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82101603		1	E48	Unidad de servicio	43,103.445	43,103.445000		Sí objeto de impuesto.

Descripción	Publicidad a traves de redes sociales

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	43,103.445000	Tasa	16.00%	6,896.551200

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago:	Pago en una sola exhibición

Subtotal			$ 43,103.45
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 6,896.55
Total			**$ 50,000.00**

Sello digital del CFDI:

OPtjWiaXPjsuHUILbKSOUUW3QRnJYoxoWiOrbyCg5vAj79fovkBX3ah8QghRoKqFL4G2EWnATCoSJTcxd6TCR6UVVYcwD7XhNeooeoO7djqRxEjcECRsTprCepbovYXVHnaFt8iC38By9SHN6WTNTJm9vtAKVrvten8DuHxjngWT3HAysMMXvpAwHU7nxFPBwI8xAlmrzsg6P+E3fU2qkTL4GJy7v8vr8QCaDBxgyMDBQPpwvEqTsXED1hHWquKEJ0waFqTUDQcDo9hhos5rhIlSy6oT9lre2J6gAUoppbgE9J/K7IWDhhXwpPHJ8C2TEu4r+rvHCkyR/BCvtTRPtQ==

Sello digital del SAT:

J8zhkR5UPz7dzafNvcmzAoxI+lMoXMN/Cvuv3cG0OKG8VrFK2GpCoDnwOc7NfWq7gyH9l+wLgil5YXJ2C2Am5h4q3Ov5mI9FfN8J1fj7eEg8TFBYsrr3c48H9F5/WX6l4wgvcu0uyrdkyTtl0e6mi+RgTiAp37KbEiqmLFUcJxVil1quVhCdpGsrGwEef+MPZ9UxqtFXw4JGbB1qcLOtxiWHdZfalhp+RoXY1KGWGiP19EVMMcTxpzbrtkw0zyfkR2DCMrQtPP4iZg4zHbvPqH4dDwLbrETQU3+qOuGyijWX+e4CtlS641nb/pJkDxzoAhgBv4Xa/Dpu3+IXdkOuog==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|70C53EC3-3081-4951-BDF3-EB9E9E20220F|2026-06-04T11:05:41|SAT970701NN3|OPtjWiaXPjsuHUILbKSOUUW3QRnJYoxoWiOrbyCg5vAj79fovkBX3ah8QghRoKqFL4G2EWnATCoSJTcxd6TCR6UVVYcwD7XhNeooeoO7djqRxEjcECRsTprCepbovYXVHnaFt8iC38By9SHN6WTNTJm9vtAKVrvten8DuHxjngWT3HAysMMXvpAwHU7nxFPBwI8xAlmrzsg6P+E3fU2qkTL4GJy7v8vr8QCaDBxgyMDBQPpwvEqTsXED1hHWquKEJ0waFqTUDQcDo9hhos5rhIlSy6oT9lre2J6gAUoppbgE9J/K7IWDhhXwpPHJ8C2TEu4r+rvHCkyR/BCvtTRPtQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-06-04 11:05:41

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

23 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

3 2471


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-06-04T11:05:20"
Sello="OPtjWiaXPjsuHUILbKSOUUW3QRnJYoxoWiOrbyCg5vAj79fovkBX3ah8QghRoKqFL4G2EWnATCoSJTcxd6TCR6UVVYcwD7XhNeooeoO7djqRxEjcECRsTprCepbovYXVHnaFt8iC38By9SHN6w
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000717002443"
Certificado="MIIGMTCCBBmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTcwMDI0NDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
SubTotal="43103.45" Moneda="MXN" Total="50000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="45403">
  <cfdi:Emisor Rfc="DIAJ760525HL8" Nombre="JUAN DIAZ ALVAREZ" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101603" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Publicidad a traves de redes
    sociales" ValorUnitario="43103.445" Importe="43103.445000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="43103.445000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6896.551200"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6896.55">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="43103.45" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6896.55"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="70C53EC3-3081-4951-BDF3-EB9E9E20220F"
    FechaTimbrado="2026-06-04T11:05:41" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="OPtjWiaXPjsuHUILbKSOUUW3QRnJYoxoWiOrbyCg5vAj79fovkBX3ah8QghRoKqFL4G2EWnATCoSJTcxd6TCR6UVVYcwD7XhNeooeoO7djqRxEjcECRsTprCepbovYXVHnaFt8iC38B
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="J8zhkR5UPz7dzafNvcmzAoxI+lMoXMN/Cvuv3cG0OKG8VrFK2GpCoDnwOc7NfWq7gyH9l+wLgil5YXJ2C2Am5h4q3Ov5mI9FfN8J1fj7eEg8TFBYsrr3c48H9F5/WX6l4wgvcu0uyrd
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

23 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3 2472

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DIAJ760525HL8	JUAN DIAZ ALVAREZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
70C53EC3-3081-4951-BDF3-EB9E9E20220F	2026-06-04T11:05:20	2026-06-04T11:05:41	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$50,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
23 JUN. 2026
REVISADO
TESORERÍA DE EGRESOS

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

·3 2473

17/06/2026
02:36 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL **FOLIO: 2026 00885** CONTRATO: FECHA: 17/06/2026 SOLICITUD: 2026 - 002641 PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES OFI. DCS/0066/2026 ESTATUS: Recibido	JUAN DIAZ ALVAREZ RFC : DIAJ760525HL8 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES	1.00	$43,103.45	$43,103.45

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101-2

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
23 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	$43,103.45
IVA	$6,896.55
RETENCIONES	$0.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$50,000.00

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
Khassandra.	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **JUAN DÍAZ ÁLVAREZ** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la citada ley general en el párrafo que antecede.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

I. Expone **"EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligase en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es una persona física sujeta al régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a difundir información periodística a través de diversas plataformas informativas, redes sociales y de agencia.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes DIAJ760525HL8

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Chimaltitán número 210, colonia Jalisco, municipio de Tonalá, Jalisco, CP 45403

III-. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – **"EL PRESTADOR"** Publicará, a partir del 15 quince de enero y hasta el día 15 quince de febrero de 2026, en la página AMG noticias y en las redes sociales Facebook, Instagram, X, y youtube, de la misma razón social, toda la publicidad e información que le proporcione la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal relativa a la campaña PREDIAL 2026 dos mil veintiséis, que tiene como propósito dar a conocer los descuentos y promociones para los contribuyentes que paguen durante los meses de enero y febrero.

SEGUNDA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR" entregará a la Dirección de Comunicación Social los testigos de las publicaciones hechas durante el periodo señalado en la cláusula que antecede, una vez concluida la campaña.

TERCERA. - VIGENCIA. -La duración del presente pacto de voluntades iniciará a partir de la firma de este instrumento y concluirá el 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis; una vez entregados los testigos de las publicaciones

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR"**, la cantidad de **43,103.44 (cuarenta y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cantidad que será pagada en una sola exhibición.

"EL PRESTADOR", presentará a "**EL CLIENTE"** la factura correspondiente a la prestación del servicio, para lo cual éste último contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a las facturas "**EL CLIENTE"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de las mismas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **EL PRESTADOR.**

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -"LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de "**EL PRESTADOR"** y de "**EL CLIENTE",** y en consecuencia cada una de "**LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" y "**EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial. De igual forma "**EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de "**EL CLIENTE"**. En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán

informarlo a "**EL CLIENTE**", a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por "**EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y **"EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -_En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por "**LAS PARTES".**

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 05 cinco de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

YPG

POR "EL CLIENTE"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
PRESIDENCIA

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
SINDICATURA

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
HACIENDA MUNICIPAL

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

POR "EL PRESTADOR"

JUAN DIAZ ALVAREZ

TESTIGOS

YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA JUAN DIAZ ALVAREZ., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 2480

17/06/2026
02:37 PM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/06/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 985

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-885 con la Factura EB9E9E20220F PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES
OFI. DCS/0066/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	50,000.00	0.00	FAC EB9E9E20	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06965	JUAN DIAS ALVAREZ	0.00	50,000.00	FAC EB9E9E20	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	50,000.00	0.00	FAC EB9E9E20	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	50,000.00	FAC EB9E9E20	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	99,999.99	99,999.99		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

23 JUN. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 2481

17/06/2026
02:37 PM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/06/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 984
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Comprometido del día: 17/06/2026 OS: 885 PUBLICIDAD A TRAVES DE REDES SOCIALES
OFI. DCS/0066/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	50,000.00	0.00	OSer 885	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	50,000.00	OSer 885	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	50,000.00	50,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
23 JUN. 2026
REVISADO
JEFATURA DE EGRESOS

AUTORIZÓ

Folio: 02641
OS 0883 2482
IPL 984
2 PL 985

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración
2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0066/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco,. Lunes 25 de mayo de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite de la factura **70C53EC3-3081-4951-BDF3-EB9E9E20220F,** del proveedor **JUAN DIAZ ALVAREZ,** por el concepto por el pago de la publicidad en redes sociales para la campaña del PREDIAL 2026, por la cantidad de **$50,000.00.**

Anexo la factura, el XML, copia del contrato y una USB con las evidencias. Cabe señalar que el contrato original se encuentra en Tesorería.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"

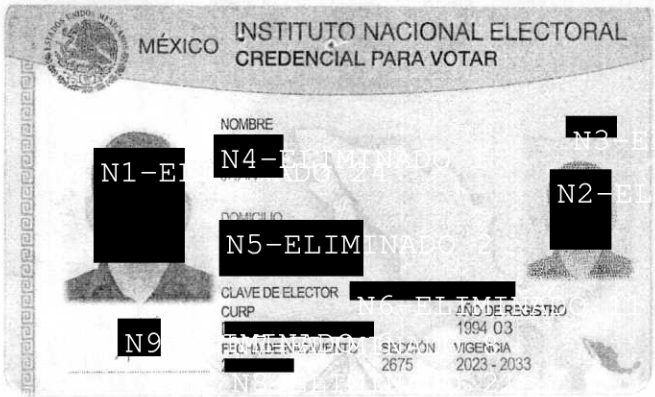
JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

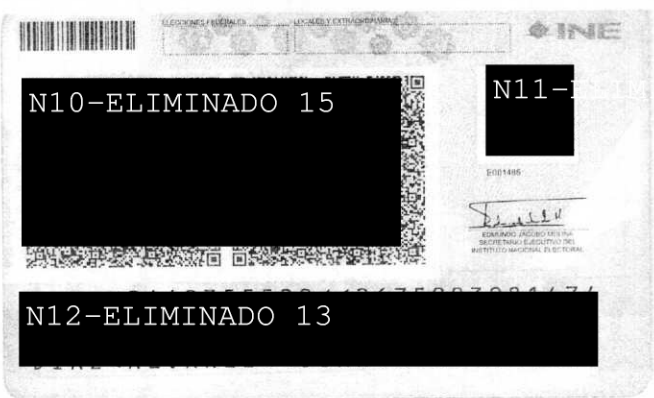
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ypc

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
23 JUN. 2026
REVISADO

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
10:39 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
N1-EL
N4-ELIMINADO
N2-EL
DOMICILIO
N5-ELIMINADO 2
CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO
1994 03
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN
2675
VIGENCIA
2023 - 2033
N9


INE
N10-ELIMINADO 15
N11-
E001486
N12-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.